

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DEL LYCÉE JEAN D'ALEMBERT

(Decreto de Evaluación y Promoción N°67/2018)

El Decreto N° 67, del 31 diciembre de 2018 emanado del Ministerio de Educación, faculta a los Establecimientos Educacionales, para elaborar su reglamento de Evaluación y Promoción de los alumnos de Enseñanza General Básica.

Las disposiciones del presente Reglamento se deben aplicar a los niveles de Primero Año de Enseñanza General Básica a Cuarto Año de Enseñanza Media.

Para los efectos de evaluación y promoción de los alumnos, se consideran los Planes y Programas de Estudio Especiales aprobados por la División General de Educación del Ministerio de Educación, decreto N° 1274 de 1997.

El calendario escolar de una duración de 36 semanas es debatido y luego definido (*fechas de inicio de clases, vacaciones, término del año*) en reunión de Consejo Escolar (*Conseil d'Établissement*), donde todos los representantes de los estamentos que componen la comunidad (directivos, docentes, administrativos, apoderados, alumnos y sostenedor) ejercen su derecho a voz y voto.

La Dirección divide de forma equilibrada el año lectivo en 3 trimestres o 2 semestres y es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio, de cada sector de aprendizaje impartido. Se informará a las familias de las fechas de repartición trimestral o semestral al inicio del año escolar, mediante publicación en la página web, impresión en libreta de comunicaciones del alumno en la Enseñanza Primaria (*Agenda*) y reuniones de apoderados.

Los alumnos de nuestro establecimiento deben estar obligatoriamente inscritos en el SIGE (Sistema de Información General del Estudiante del Ministerio de Educación).

Para los efectos de acreditar el cumplimiento de la normativa legal, el reglamento interno (incluido el de evaluación) deberá mantenerse actualizado en el Sistema de Información General de Estudiante (SIGE).

Asimismo, el presente Reglamento de Evaluación forma parte del Reglamento Interno y las familias deben tomar conocimiento obligatoriamente con acuse de recibo y firma, previa matrícula para el año escolar siguiente y/o inicio de año escolar. Se publicará, además, el presente Reglamento en el sitio WEB del colegio y se ingresará en el SIGE.

I.- Disposiciones Generales

Nuestro establecimiento entrega educación reconocida en Chile y Francia, lo que implica por parte de los alumnos multiplicar esfuerzos para aprobar estudios de doble currículum, válidos en ambos países y obtener las dobles certificaciones.

Los objetivos educacionales de este Reglamento son:

1. Promover un proceso de aprendizaje que estimule en sus alumnos el espíritu crítico y reflexivo.
2. Realizar todos los esfuerzos a su alcance para preparar de la mejor forma a sus alumnos.
3. Entregar los valores y herramientas necesarias que permitan a los alumnos el logro de rendimientos destacados para culminar exitosamente su formación.
4. Otorgar a los alumnos, en el marco de una educación integral, valores que les permitan hacer frente a las exigencias profesionales, sociales y personales de su época.

II.- Evaluación:

Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento.

Todo alumno tiene derecho a conocer su prueba corregida en un plazo de dos a tres semanas máximo, según el tipo de trabajo, desde que rindió la evaluación. La evaluación corregida debe quedar en poder del alumno.

Para la gestión del proceso evaluativo, se aplicarán evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas. Los alumnos deberán ser evaluados en todas las asignaturas de aprendizaje del Plan de Estudio en períodos trimestrales o semestrales.

Para toda ausencia prolongada justificada con certificado médico, los alumnos tendrán derecho a recibir un plan de apoyo pedagógico adaptado a sus necesidades. En caso de ausencia debida a una elección estrictamente personal de la familia, los alumnos no tendrán plan de apoyo.

Con el fin de limitar el impacto sobre las horas de clase, los ensayos de pruebas oficiales tanto chilenos como franceses podrán ser realizados, de manera excepcional, los sábados por la mañana.

III.- Eximición

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante, lo anterior, el establecimiento podrá implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran.

IV.- Calificación

Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

Artículo 1°.- El colegio certificará las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación. Así, en cada asignatura, se calificará al alumno con un mínimo de 3 evaluaciones en un trimestre o con un mínimo de 5 evaluaciones en un semestre.

Artículo 3°.- En el transcurso del año escolar, se utiliza el sistema francés con la evaluación exclusivamente **por competencias en primaria a la que se suma la notación de 0 a 20 en secundaria.**

En primaria, el equipo directivo y el equipo docente han determinado una cierta cantidad de competencias asociadas a cada área de aprendizaje y que el alumno debe lograr al final del año. La

| | | | |
|-----|--------------------------------------|--|----------------|
| EXP | Sobresaliente | (<i>Compétence maîtrisée</i>) | 7,0 |
| A | Competencia adquirida | (<i>Compétence acquise</i>) | 6.5 |
| ECA | Competencia adquirida parcialmente | (<i>Compétence en partie acquise</i>) | 5,5 |
| DA | Competencia en inicio de adquisición | (<i>Compétence en début d'acquisition</i>) | 4 |
| NA | Competencia no adquirida | (<i>Compétence non acquise</i>) | inferior a 4,0 |

información para los padres y apoderados se entregará empleando la siguiente escala de logro de objetivos en las competencias trabajadas con su respectiva equivalencia en nota.

Las competencias transversales aparecen en la libreta electrónica y se evalúan trimestralmente utilizando una escala de conceptos.

En secundaria: Los alumnos de Sexto (6ème) a Cuarto Año Medio (Terminale) son evaluados en escala de 0 a 20 por los profesores. La evaluación es de completa responsabilidad del profesor de la asignatura, quién determina el momento, las pautas, criterios de evaluación y luego califica, asignando los coeficientes que él estime convenientes según el tipo de evaluación. En ningún caso se utilizará la escala de evaluación para calificar aspectos conductuales y/o de asistencia que no correspondan a la evaluación de aprendizajes.

Los alumnos de Sexto Básico a Primer Año Medio, serán también evaluados utilizando una escala de conceptos contenidos en la Tercera Sección del Libro de Competencias (Palier 3º, Livret de Compétences).

La evaluación regular se realiza mediante controles escritos u orales, trabajos personales y/o grupales, entre otros. Los alumnos deberán rendir controles o entregar todos los trabajos solicitados, dentro de los plazos establecidos por los profesores. En caso de no entrega de un trabajo, el alumno podrá solicitar un plazo adicional previa justificación de su apoderado. En ausencia de justificación, la evaluación quedará calificada con nota uno punto uno 1,1 y se incluirá en el promedio del periodo.

En caso de una ausencia prolongada con certificado médico, la programación de las evaluaciones se hará en concertación con la familia y el profesor jefe.

Artículo 4°.- De acuerdo al marco normativo chileno, la calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0. Se emitirán también un certificado provisorio de calificaciones al final de cada periodo y un certificado anual definitivo de notas.

Recalamos que el promedio final indicado en PRONOTE no corresponde al promedio final del certificado anual de estudio ya que éste último toma en cuenta las diferentes ponderaciones asignadas a las diferentes asignaturas cuyo detalle se especifica en las tablas adjuntas.

Para efectos de registro de actas y promoción escolar según el reglamento chileno, las notas se homologarán **al término del año escolar** en escala de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal de aproximación, para lo cual se utilizarán escalas de conversión personalizadas por nivel, que estarán disponibles en el sitio web del establecimiento.

Ver anexos:

- TF7. Escala de conversión de notas de 6º Básico a 8º Básico para todas las asignaturas.
- TF4. Escala de conversión de notas de 1º a 4º año de Enseñanza Media para todas las asignaturas.

Excepciones

- TF6. Escala de conversión de notas de la asignatura francés desde 3º año de enseñanza media.
- TF5. Escala de conversión de notas de la asignatura francés desde 4º año de enseñanza media.

Las escalas de conversión se utilizan para convertir los promedios anuales en todas las asignaturas del Plan de Estudio correspondiente, desde la escala francesa (0,0 a 20,0) a la escala chilena (1,0 a 7,0) y no son reversibles.

Las escalas de notas no se emplearán para convertir calificaciones parciales o promedios trimestrales.

V.- Promoción al curso superior

Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Artículo 1.- En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

La asignatura Religión no incide en la promoción.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El Rector, en conjunto con el Director de Ciclo consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 2.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el colegio, a través del Rector y su equipo directivo, deberá analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Se considerarán criterios pedagógicos y socioemocionales.

Artículo 3.- Para la adopción de esta medida, se deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno y la constancia de haber informado oportunamente la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto. Las propuestas de no promoción al curso superior deben ser anticipadas con la implementación de un plan de apoyo.

Artículo 4.- Para los alumnos que no hayan sido promovidos, el colegio deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer su acompañamiento pedagógico. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Artículo 5.- La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo 6.- En el colegio, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en una oportunidad en la educación primaria y en una oportunidad en la educación secundaria, sin que por esa causa le sea cancelada o no renovada su matrícula. No obstante, todo caso particular deberá ser estudiado por la Dirección.

Artículo 7.- Los alumnos regulares de 4º medio que hubieren aprobado el 4º año medio, obtendrán la Licencia de Enseñanza Media.

Artículo 8.- La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

Artículo 9.- En situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales o sanitarios, por ejemplo y dentro del marco de la Enseñanza a Distancia, la Dirección en conjunto con el equipo pedagógico, podrá adaptar la cantidad de evaluaciones y/o la ponderación de las calificaciones para la promoción. Estas medidas deberán ser comunicadas a la comunidad educativa.

VI.- Evaluación Diferenciada:

El Lycée Jean d'Alembert es un establecimiento educacional bilingüe cuyo Proyecto Educativo señala en su Eje Nº 2: *“Atender al alumno en su globalidad y en su peculiaridad”*. Esto significa que el trabajo integrado de los diferentes ciclos, sectores y subsectores educativos debe favorecer el éxito de todos los alumnos.

La Evaluación es un conjunto de procedimientos que permiten medir los aprendizajes obtenidos por los estudiantes a través de diferentes metodologías y medios aplicados. En el Lycée Jean d'Alembert, la Evaluación Diferenciada se entiende como un procedimiento excepcional y debidamente fundamentado, para que los docentes utilicen de manera personalizada, mecanismos de evaluación en aquellos alumnos que presenten determinadas dificultades, con el fin de ayudarlos a alcanzar los objetivos académicos planteados en uno o más subsectores de la malla curricular.

VI.1- Objetivos.

- 1.- Favorecer el logro de los aprendizajes de aquellos alumnos y alumnas, que presentan determinadas dificultades.
- 2.- Promover el bienestar bio-psico-social de los alumnos del Lycée Jean d’Alembert que lo requieran.
- 3.- Responder de manera adecuada a aquellos alumnos que presentan dificultades, tales como: sensoriales (*visual-auditivo*); motoras, específicas del aprendizaje de lecto-escritura, cálculo y/o lenguaje. Como asimismo también, aprendizaje lento, Síndrome de Déficit Atencional, o problemas generales de aprendizaje.

VI.2- Procedimiento para optar a la Evaluación Diferenciada.

La evaluación diferenciada puede ser propuesta por el equipo pedagógico o solicitada por los apoderados. Para solicitar su aplicación, los apoderados deben retirar previamente con la secretaria de ciclo un formulario “Solicitud de Evaluación Diferenciada”, el que deberá ser completado por el o los especialistas, adjuntando los certificados e informes médicos correspondientes. Luego de esto, el apoderado debe solicitar una citación a entrevista con Dirección y con los Psicólogos del establecimiento, en la cual deberán presentar toda la documentación requerida. Las recomendaciones de los especialistas serán estudiadas por el equipo educativo que indicará las modalidades del plan de apoyo, dentro del marco del proyecto educativo bilingüe del establecimiento.

La Evaluación Diferenciada tendrá una duración **máxima** de un año escolar calendario y en ningún caso podrá ser retroactiva. Durante la aplicación del procedimiento de Evaluación Diferenciada, el estudiante debe continuar con el tratamiento especializado que corresponda y entregar estados de avance y reevaluaciones periódicas, según el colegio lo estime conveniente.

La Evaluación Diferenciada se considera de carácter temporal, dado que las dificultades se proyectan como potencialmente superables, cuando se han aplicado las estrategias de apoyo adecuadas.

El proceso de aplicación de la Evaluación Diferenciada estará en situación de revisión permanente, por parte de la Dirección de Ciclo correspondiente y el Consejo de Profesores.

VI.3- Otras consideraciones de la Evaluación Diferenciada.

a.- El beneficio de Evaluación Diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción emanado del Ministerio de Educación, como asimismo también el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio.

b.- La Evaluación Diferenciada aplicada a un alumno podría revocarse por alguna de las siguientes causales:

- Suspensión de los tratamientos externos cuando no corresponde.
- No presentación de reevaluaciones médicas o informes de estado de avance en el tratamiento.

c.- La evaluación diferenciada adapta el proceso evaluativo a las dificultades del alumno. La calificación será el reflejo real del rendimiento del alumno.

VI.4- Propuestas de Evaluación Diferenciada.

DISPOSITIVOS DE APOYO PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

| | PLAN |
|------------|---|
| PAI | <p>El PROGRAMA DE ACOGIDA INDIVIDUAL (PAI) concierne a aquellos alumnos que presentan un problema de salud que involucra un período de tiempo extenso, sin que exista una discapacidad: enfermedades crónicas, alergias, intolerancia alimenticia, entre otros.</p> <p>Permite que el alumno pueda mantener una escolaridad de forma normal.</p> <p>Es un documento que especifica los tratamientos médicos y las mejoras de la escolaridad en relación al estado de salud.</p> <p>Puede considerar un protocolo para eventuales urgencias.</p> <p>El PAI permite que el alumno/a reciba el tratamiento médico que requiere en el interior del establecimiento.</p> <p>El PAI permite flexibilidad dentro del marco pedagógico.</p> |
| PPS | <p>El PROYECTO PERSONALIZADO DE ESCOLARIZACIÓN (PPS) se dirige a aquellos alumnos/as que presentan necesidades educativas especiales de carácter permanente.</p> <p>Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar.</p> <p>Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno autista, discapacidad intelectual y discapacidad múltiple.</p> <p>Un PPS considera poner en marcha las siguientes adaptaciones, según sean las necesidades del alumno/a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orientación escolar. - Adaptaciones de la escolaridad. - Adaptaciones pedagógicas. - Medidas de acompañamiento. - Uso de material pedagógico adaptado. - Adecuación de las evaluaciones. |
| PAP | <p>El PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PERSONALIZADO (PAP) concierne a los alumnos/as que tienen necesidades educativas especiales de carácter transitorio.</p> <p>Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes. Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL) o Déficit Atencional, por ejemplo.</p> |

| | |
|--------------------|--|
| | <p>El PAP permite beneficiar al alumno/a con mejoras y adaptaciones de naturaleza exclusivamente pedagógica. Asimismo, permite al alumno/a utilizar apoyos tecnológicos.</p> <p>El PAP permite:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejoras en la escolaridad. - Realizar un seguimiento durante toda la escolaridad. - Adecuaciones pedagógicas desde el punto de vista de adaptaciones en los aprendizajes esperados. |
| <p>PPRE</p> | <p>El PROGRAMA PERSONALIZADO DE ÉXITO EDUCATIVO (PPRE) puede establecerse para alumnos/as que no han logrado adquirir ciertas habilidades y/o competencias pedagógicas, o bien que se encuentran en riesgo de no adquirirlos.</p> <p>El PPRE organiza un acompañamiento pedagógico diferenciado al alumno/a durante un período determinado, de manera de permitirle mejorar las dificultades encontradas y progresar en sus aprendizajes.</p> <p>El PPRE es obligatorio en caso de repitencia.</p> <p>El PPRE permite establecer un apoyo pedagógico específico (durante el período escolar o fuera del colegio), de manera modulada pero por un corto período de tiempo.</p> |

VII.- Asistencia:

Artículo 1.- El Rector o Director de la Escuela Primaria, luego de consultar al equipo pedagógico, está habilitado para tomar decisiones en situaciones especiales de evaluación y de promoción durante el año escolar, tales como: ingreso tardío a clases de un alumno durante el año; ausencias prolongadas; solicitud de cierre anticipado de año escolar; participación en concursos nacionales o internacionales en deporte, literatura, ciencias, artes; becas u otras situaciones.

Artículo 2.- Para solicitar el cierre anticipado de año escolar de un alumno, el apoderado debe presentar una solicitud escrita al Rector o Director de Primaria con:

- las notas del primer y segundo trimestre;
- el original de un certificado de un médico o especialista que señale claramente que está en tratamiento;
- un documento que explique la razón por la cual se solicita la situación especial de evaluación y promoción al curso superior.

Artículo 3.- Toda situación no descrita en el presente reglamento será estudiada por el jefe de establecimiento, quién tomará las decisiones según el caso. Toda situación será abordada mediante la implementación de un plan de acción adecuado y el compromiso de toda la comunidad educativa.

Artículo 4.- Inasistencia a evaluaciones.

En secundaria, en caso de ausencia de un alumno a una evaluación, su apoderado deberá informar a la brevedad al establecimiento indicando la razón de su ausencia y/o presentar el certificado médico correspondiente en oficinas de *Vie Scolaire* (Inspectoría). **No se aceptarán certificados médicos luego de tres días hábiles de haber sido emitidos.**

A todo alumno ausente en una evaluación, se le podrá llamar a rendirla a una fecha propuesta por su profesor dentro del plazo máximo de 2 semanas después de su regreso a clase. En el caso de que el alumno

no se presente, deberá justificar su ausencia con un certificado médico o **la evaluación quedara calificada con nota uno punto uno 1,1 y se incluirá en el promedio del periodo.**

VIII.- Mecanismos de comunicación del proceso y situación académica de los alumnos a los padres y apoderados.

Se informa a los apoderados sobre la evolución de la situación escolar del alumno mediante:

En primaria:

- La libreta escolar de competencias electrónica en la plataforma PRONOTE (*Livret de Compétences*), que indica el nivel de logro de las competencias y objetivos trabajados.
- Reuniones de Apoderados al final de cada periodo con la entrega de los resultados académicos: libreta y notas provisorias chilenas.
- Paralelamente, los apoderados reciben durante el transcurso de cada trimestre las evaluaciones realizadas con los resultados de cada uno de ellos, lo que les permite estar en conocimiento de los avances y/o dificultades de sus hijos.
- Al final del año escolar, se pone a disposición de los padres y apoderados el certificado anual de estudios y de promoción escolar.

En secundaria:

- La libreta escolar de competencias electrónica en la plataforma PRONOTE (*Livret de Compétences*), que indica el nivel de logro de las competencias y objetivos trabajados. Este documento, previa solicitud del apoderado, estará a su disposición al final del año escolar junto al Certificado Anual de Estudios.
- Reuniones de Apoderados al final de cada periodo con la entrega de los resultados académicos: boletín de notas y notas provisorias chilenas.
- Al final del año escolar, se pone a disposición de los padres y apoderados el certificado anual de estudios y de promoción escolar.

Los profesores pueden solicitar, en cualquier momento del año, una entrevista individual con el padre o apoderado del alumno.

El padre o apoderado puede solicitar, en cualquier momento del año, una entrevista individual con los profesores del alumno.

IX.- Disposiciones finales:

Todas las situaciones de evaluación y promoción de los alumnos quedarán resueltas dentro del período escolar correspondiente, consignándose en las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar que serán presentadas en la Dirección Provincial correspondiente y consignadas en el SIGE (*Sistema de Información General de Estudiantes*).

La responsabilidad de la organización de instancias de revisión y presentación de posibles modificaciones al presente Reglamento a las autoridades pertinentes, será del Rector o Director de Primaria.

Todas las situaciones emergentes que se presenten y no estén contempladas en el presente reglamento, serán resueltas en el momento oportuno por la Dirección del Establecimiento. Toda situación será

abordada mediante la implementación de un plan de acción adecuado y el compromiso de toda la comunidad educativa.

TABLAS ADJUNTAS

| SIGE | 6º Básico / 6eme | 7º Básico / 5eme | 8º Básico / 4eme |
|--|--|--|--|
| Educación física | EPS | EPS | EPS |
| Lenguaje y comunicación | Español | Español | Español |
| Educación matemática | Mathématiques | Mathématiques | Mathématiques |
| Estudio y comprensión de la naturaleza | 100 % de EIST - SVT | 50% SVT 50% Physique-Chimie | 50% SVT 50% Physique-Chimie |
| Estudio comprensión de la sociedad | 60 % Histoire-Géographie. 40 % Historia de Chile. | 60 % Histoire-Géographie. 40 % Historia de Chile. | 60 % Histoire-Géographie. 40 % Historia de Chile. |
| Educación tecnológica | 100 % de EIST – Physique-chimie / Technologie | Technologie | Technologie |
| Lenguaje comunicación francés | Français | Français | Français |
| Idioma extranjero inglés | Anglais | Anglais | Anglais |
| Educación artística | 50 % Arts plastiques. 50 % Musique. | 50 % Arts plastiques. 50 % Musique. | 50 % Arts plastiques. 50 % Musique. |

Enseñanza Media:

| SIGE | 1º Medio / 3eme | 2º Medio / 2de |
|----------------------------------|--|---|
| Inglés | Anglais | Anglais |
| Lengua castellana y comunicación | Español | Español |
| Biología | SVT | 75% SVT 25% Biología |
| Matemática | 80 % Mathématiques 20 % Matemática | 80 % Mathématiques 20 % Matemática |
| Física | Physique-Chimie | 75 % Physique-Chimie 25 % Física |
| Química | Physique-Chimie | 75 % Physique-Chimie 25 % Química |
| Educación física | EPS | EPS |
| Educación tecnológica | 100 % Technologie | 100 % SNT |
| Artes visuales | 100 % Arts plastiques | 100 % Arts plastiques 1º medio o <i>Opción</i> |
| Artes musicales | 100 % Musique | 100 % Musique 1º medio |
| Francés | Français | Français |
| Historia y Ciencias Sociales | 60 % Histoire-Géographie. 40 % Historia de Chile. | 40 % Histoire-Géographie. 40 % Historia de Chile + PSU |

Enseñanza Media / Première:

| SIGE | 3º Medio |
|---|--|
| Filosofía | 100 % Filosofía 20 % Filosofía + 80% spé Huma |
| Biología | 100 % Enseignement scientifique SVT 20 % Enseignement scientifique SVT + 80 % spé SVT 50 % Enseignement scientifique SVT + 50 % Biología 20 % Enseignement scientifique SVT + 30 % Biología + 50 % spé SVT |
| Matemática | 100% Matemática 50 % spé mathématiques + 50 % Matemática |
| Física | 100 % Enseignement scientifique PC 20 % Enseignement scientifique PC + 80 % spé PC 50 % Enseignement scientifique PC + 50 % Física 20 % Enseignement scientifique PC + 30 % Física + 50 % spé PC |
| Química | 100 % Enseignement scientifique PC 20 % Enseignement scientifique PC + 80 % spé PC 50 % Enseignement scientifique PC + 50 % Química 20 % Enseignement scientifique PC + 30 % Química + 50 % spé PC |
| Educación física | EPS |
| Lengua castellana y comunicación | 100% Español 50% Español + 50% spé lengua, literatura y civilización española |
| Historia y ciencias sociales | 100 % Histoire-Géographie 50 % Histoire-Géographie + 50 % spé HG ou SES 40 % Histoire-Géographie + 30 % spé HG + 30 % spé SES 50 % Histoire-Géographie + 50 % Historia de Chile 40 % Histoire-Géographie + 30 % spé HG ou SES + 30 % Historia de Chile 25 % Histoire-Géographie + 25 % spé HG + 25 % spé SES + 25 % Historia de Chile |
| Artes visuales o artes musicales | 50 % Arts plastiques 1º medio + 50 % Musique 1º medio Opción |
| Inglés | Anglais |
| Francés | Français |

Enseñanza Media / Terminale: SIN MODIFICACION (último año).